



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/03/27 13:25:11-0500

## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000051-2024-BNP-GG-OA Lima, 27 de marzo de 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000005-2024-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 19° del Decreto supremo N°002-2024-MC, Decreto Supremo que aprueba la sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, prescribe que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos, en base a la aplicación de los sistemas de administrativos de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como el seguimiento de la ejecución del gasto, ejecución de inversiones, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento de la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú. Depende jerárquicamente de la Gerencia General;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una



adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define la Baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 de la citada directiva, en el que se determina las causales para proceder a dar la baja a los bienes muebles patrimoniales, tales como: a) *Daño: “Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal”;*

Asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” determina los alcances como:

A través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor;
- b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o,
- c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.

Que, el numeral 48.3 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” establece que:

Los bienes muebles patrimoniales dados de baja que han sido reemplazados por otros, en mérito a una reposición o que han sido materia de reembolso, pueden ser entregados a quien haya cumplido con la reposición o reembolso, al momento de cumplida la obligación, mediante la suscripción de Acta Entrega-Recepción, conforme al anexo N°02.”

Que, del análisis y evaluación descritos en el citado Informe Técnico y la evaluación realizada por el área competente resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de 01 bien mueble patrimonial, en estado “malo”, por la causal de “Daño”, cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en el anexo denominado “Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales - baja” que forma parte integrante de la presente Resolución; precisándose que dicho bien mueble patrimonial, no está apto para su uso en el Sistema Educativo, por lo tanto, no están inmersos en las disposiciones de la Ley N° 30909 Ley que Modificó la Ley 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a Favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza; asimismo recomienda aprobar en el mismo acto administrativo la alta (01) de bien mueble patrimonial por reposición, cuyas características se encuentran en el anexo denominado “Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales - alta”;



Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la baja de Un (01) bien mueble patrimonial por la Causal de Daño, por el valor Neto de S/ 659.00 (Seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), cuyas características se encuentran especificadas en el anexo denominado "Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales - Baja" que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ACEPTAR** la reposición de 01 Monitor de pantalla plana nuevo, cuyas características se encuentran en el anexo denominado "Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales" – Alta, realizado por la empresa CONSORCIO INTSECUR POLICE SAC – GRUPO SDP SAC, a favor de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo 3.- APROBAR** el alta por reposición de 01 Monitor de pantalla plana por el Valor neto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles) cuyas características se encuentran especificadas en el anexo denominado "Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales - Alta" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 4.- DISPONER** que el equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes para la exclusión del bien dado de baja, del mismo modo incorporar en los registros patrimoniales y contables, de la Biblioteca Nacional del Perú, del bien cuya alta se aprueba en la presente Resolución.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y al Equipo de Trabajo Administración Financiera, para los fines de su competencia, asimismo, enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, para el respectivo registro en el aplicativo módulo muebles SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración



**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES-BAJA**

N° DE ORDEN	INV.. 2023	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	010732-23	74088187-0053	Monitor Plano	Viewsonic	VS16492	Negro	S/D	W42205201901	MALO	9105.0301	S/ 659.00	DAÑO		DEPO-PLAYA CHICA

**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES-ALTA**

N° DE ORDEN	INV.. 2023	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	S/COD	S/COD	Monitor Plano	Viewsonic	VA2718-SH	Negro	S/D	W42213901734	NUEVO	9105.0301	S/ 750.00	REPOSICION		



Firmado digitalmente por  
FLORES PEREZ Humber  
Hernan FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2024/03/22  
12:02:23-0500



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel Martin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/03/27 13:28:50-0500